



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON)

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, doña Inés María Díaz Martín, con DNI 76240050H, presidenta de ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), con CIF G06748305, y domicilio en esta ciudad, en calle Santiago, nº 66; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022 aparece consignada la cantidad de mil quinientos (1.500) euros, en la aplicación 22.231.48924, en concepto de subvención a favor de ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022.

convenio con ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), año 2022

1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se concede a ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON) una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON) a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil quinientos (1.500) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2022.

convenio con ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), año 2022

2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2022, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

convenio con ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), año 2022

3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

Firmado por
***4005** INES
MARIA DIAZ (R:
****4830*) el día
18/03/2022 con un
certificado

LA PRESIDENTA,
Inés María Díaz Martín
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo

convenio con ACOPARK (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON), año 2022

4

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Plaza de España, 1, Villanueva de la Serena, 06700 Badajoz - Tlf.: 924846010

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Página: 4 / 4

ID DOCUMENTO: **is10sf7kr**

Verificación código: <https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ MARTIN INES MARIA	18-03-2022 12:03:10
DIAZ MARTIN INES MARIA	18-03-2022 12:18:04
DIAZ MARTIN INES MARIA	18-03-2022 13:14:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-03-2022 11:33:43
GONZALO MATEO BERNARDO	22-03-2022 12:15:16